Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

NOTA DUOC Nº 188/2023

Asunción, 26 de octubre de 2023

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la retención del llamado a Contratación Directa "16/2023 "**Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, Tipo SPLIT**"", **ID N° 437.285**, a fin de exponer lo siguiente:

La retención hace referencia a las siguientes observaciones:

1) **Tema: Condiciones en cuanto a la capacidad Financiera.**
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: Mencionan "NO APLICA" a criterios en cuanto a la capacidad financiera.
Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.
Comentario:

Respuesta:
En atención que el proceso en cuestión es una Contratación Directa, modalidad donde el requisito de capacidad financiera es optativo para las convocantes, siendo un proceso de menor cuantía y que a través de esta, se busca fomentar la participación de MIPYMES, esta convocante optó por la No Aplicación de Capacidad Financiera.
Cabe mencionar otros procesos publicados en la SICP, siendo de similar naturaleza, características y en otros casos, por montos superiores al presente llamado, donde No Aplica la capacidad financiera. Ej. (ID 435393 DNCP, ID 436040 MADES, 436814 DINAC)
Por lo expuesto, se mantiene la No Aplicación de capacidad financiera en el presente llamado.

2) **Tema: Carga de Datos de llamados.**
Sección: Datos de Licitación.
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes.
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.
Comentario: Planilla de precio del SICP: se duplica los servicios en todos los ítems Ej.: ítem 1 requiere servicio: Limpieza de la serpentina del evaporador, filtro de aire, turbina y bandeja de desagüe de aire acondicionado Tipo Split, capacidad de 12.000 BTU, ítem 2: Mano de obra Limpieza de la serpentina del evaporador, filtro de aire, turbina y bandeja de desagüe de aire acondicionado Tipo Split, capacidad de 12.000 BTU. Se solicita realizar los ajustes

Respuesta:
Dicho punto ha sido subsanado en la planilla de precios del SICP y el PBC.

3) **Tema: Carga de datos de llamados.**
Sección: Datos de Licitación.
Situación: Vigencia del contrato no corresponde.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Operaciones Unidad Operativa de Compras

L/e

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

Descripción: Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.
Comentario: No se establece desde cuando entrará en vigencia el contrato.

Respuesta:
Dicho punto ha sido subsanado en el PBC, Sección Modelo de Contrato.

4) Tema: Carga de datos de llamados.
Sección: Datos del SICP.
Situación: La forma de instrumentación de la garantía seleccionada no corresponde.
Descripción: Se solicita a la convocante que utilice las formas de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas y/o de fiel cumplimiento de contrato conforme a las normativas legales vigentes.
Comentario: Debe ser declaración jurada.

Respuesta:
Dicho punto ha sido subsanado en el PBC.

5) Tema: Carga de datos de llamados.
Sección: Documentos del SICP.
Situación: No se previó Objeto de Gasto.
Descripción: Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes / servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.
Comentario: Debe preverse el objeto de gasto que será adquirido.

Respuesta:
El objeto del llamado que nos ocupa es la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación que incluyen la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos; por lo que se ha realizado correctamente la imputación presupuestaria en el rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", que conforme al CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO EJERCICIO FISCAL 2023 establece: "*Gastos por servicios de mantenimientos en general por el uso normal de los bienes... En las facturas o documentos de pago por los citados servicios, además de los materiales, insumos, productos, repuestos, accesorios y/o materiales suministrados, incluirá la mano de obra del servicio por terceros.*", y en este caso, específicamente el Sub Grupo del Objeto del Gasto 243 "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina" conforme se visualiza en el CDP N°871/2023 de fecha 19 de octubre de 2023.
Cabe mencionar que se ha tenido en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 521/2021, Art. 2° Cotización: En los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada de: La mano de obra requerida; y de cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados.
La Convocante pretende contratar servicios conforme surja la necesidad que no es susceptible de medir con exactitud, motivo por el cual esta contratación se realiza en la modalidad de contrato abierto

Atento a lo expuesto, consideramos que la imputación presupuestaria realizada en el PAC corresponde al objeto de gasto, conforme se visualiza en las documentaciones remitidas para la publicación del presente llamado.

6) Tema: Deficiencias o errores en formularios.
Sección: Formularios del PBC.
Situación: Se requiere que se aplique la leyenda no aplica cuando no se requiere Anticipo.
Descripción: Solicitamos incluir la leyenda "No Aplica" al Formulario de "Garantía de Anticipo" considerando que no otorgará Anticipo en el proceso de referencia,
Comentario:
Respuesta:
Conforme a la Nota DUOC N° 170 de fecha 19 de octubre de 2023, adjunta a las documentaciones del llamado, se previó el pago del anticipo para MYPIMES, (hasta 5% del monto máximo del llamado) atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto; por lo tanto, la leyenda "No Aplica" al Formulario de "Garantía de Anticipo" no corresponde.

Por lo expuesto, se solicita la publicación del llamado mencionado.

Sin otro particular, me despido atentamente.

C.P. Lorena Araujo, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

L/e